

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA- EN EL COMPONENTE FINANCIERO - MAYO DE LA VIGENCIA - 2022

INTRODUCCIÓN.

A través de la ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública Nacional), se reglamenta el acceso a la información pública y se establecieron los procedimientos para el ejercicio y garantía de este derecho; por otro lado, el literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, señala que las Oficinas de Control Interno, son las responsables de velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

En aplicación al anterior criterio normativo, la Superintendencia de Notariado y Registro, ha definido algunos lineamientos y políticas internas, objeto de verificación y seguimiento, en este informe.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno de Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro, presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a cada uno de los numerales referentes a aspectos financieros contenidos en la matriz ITA, v1-vigencia 2021, de la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" y demás normativa relacionada en este Informe y la Resolución 1519 de 2020, especialmente "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"

OBJETO.

Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley de 1712 de 2014 (Transparencia y Derecho a la Información Pública Nacional); así como lo establecido en la normativa interna, asociada al Componente Financiero, de conformidad con el criterio legal, contenido en el presente Informe, para el periodo del mes de mayo de 2022.

MARCO NORMATIVO.

1. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
2. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
3. La Matriz ITA, versión 1-2021; establece Para dar cumplimiento al literal i) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, que ordena al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, establecer una metodología para que cumpla sus funciones y atribuciones, se creó un sistema de información tipo formulario que

- permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado y que generará, con la información registrada, el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.
4. Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.”
 5. Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales, del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”.
 6. Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”
 7. Guía para la Administración del Riesgo V4-2018
 8. Plan de Mejoramiento Institucional, Plan de mejoramiento Contraloría General de la República.
 9. Manual de Políticas de Operación versión 8 del 28 diciembre de 2021; literal p: Grupo de Contabilidad y Costos
 10. Manual de Políticas Contables. Versión 7 del 28 de diciembre de 2021, numeral 4: Bases para la preparación de los Estados Financieros; 4.1.1, Estados Financieros
 11. Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION , contiene las instrucciones con el cambio del periodo contable y el reporte de información a la contaduría general de la nación 2021 – 2022.

ALCANCE.

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y demás normativa interna, en lo relacionado con la publicación de la información en el portal web de la Superintendencia de Notariado y Registro, para el mes de mayo vigencia 2022, correspondiente a los numerales referentes a aspectos financieros y contables contenidos en el marco normativo relacionado en el presente informe.

Numerales Matriz ITA, Versión 1-2021

3. Contratación
 - 3.1 Plan Anual de Adquisiciones
 - 3.2 Publicación de la Información Contractual
 - 3.3 Publicación de la ejecución de los contratos
 - 3.4 Manual de Contratación, adquisición y/o compras
4. Planeación
 - 4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
 - 4.2 Ejecución presupuestal
 - 4.3 Plan de acción
 - 4.4 Proyectos de inversión

Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación: Numeral 1 Informes Financieros y Contables Mensuales.

Manual de Políticas de Operación versión 8 del 28 diciembre de 2021: Literal p: Grupo de Contabilidad y Costos: Circularización del reporte y publicación trimestral de las operaciones recíprocas en la página Web.

Manual de políticas contables. Versión 7 del 28 de diciembre de 2021: Numeral 4: Bases para la preparación de los Estados Financieros; 4.1.1, Estados Financieros: Informes financieros: Estado situación financiera, Estado de resultados y las Notas que revelen los hechos económicos que no son recurrentes; Informe Financiero Ejecutivo Trimestral.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

La información registrada en el desarrollo del presente informe, corresponde a la consultada por la Oficina de Control Interno de Gestión, de manera directa, en el portal web de acceso a la ciudadanía de la Superintendencia de Notariado y Registro; igualmente, a través del usuario y contraseña del auditor, con el fin de verificar las fechas de cargue.

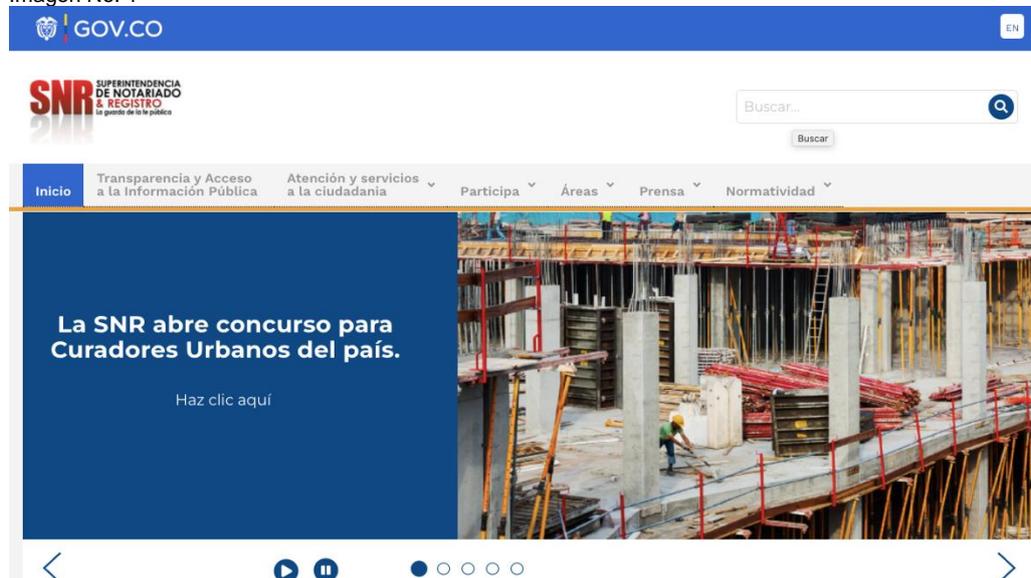
METODOLOGIA Y DESARROLLO:

La metodología usada para verificar el cumplimiento de los criterios definidos en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 y demás normativa aplicable, relacionado en el alcance de este Informe; se basó en la revisión de la información y documentación cargada en el menú “Transparencia”, del portal Web de la Entidad.

Para el desarrollo del presente informe, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

Enlace Link de Transparencia: Se procedió a verificar en el portal web oficial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la ubicación del enlace de Transparencia en la portada de la página, donde se puede observar un (1) botón visible para ingresar, tal como se observa a continuación: <https://www.supernotariado.gov.co>

Imagen No. 1



Tomado de la página web de la SNR el 14 de junio de 2022.

Imagen No. 2.

▶ Información mínima obligatoria
▶ 1. Información de la entidad
▶ 2. Normativa
▶ 3. Contratación
▶ 4. Planeación, Presupuesto e Informes
▶ 5. Trámites
▶ 6. Participa
▶ 7. Datos abiertos
▶ 8. Información específica para Grupos de Interés
▶ 9. Obligación de reporte de información
▶ 10. Información de Interés
▶ 11. Publicación Voluntaria de Declaraciones de Bienes y Rentas

Tomado de la página web de la SNR el 14 de junio de 2022.

Se realiza la confrontación de la información contenida en la lista de chequeo, elaborada con base en la matriz de cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la información ITA, conforme a la publicada y cargada en el portal web vigente de la Superintendencia de Notariado y Registro. Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.

Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan como lo establece la (Ley 1712 de 2014 Artículo 9 Literal E):

Numerales Matriz ITA, versión 1-2021

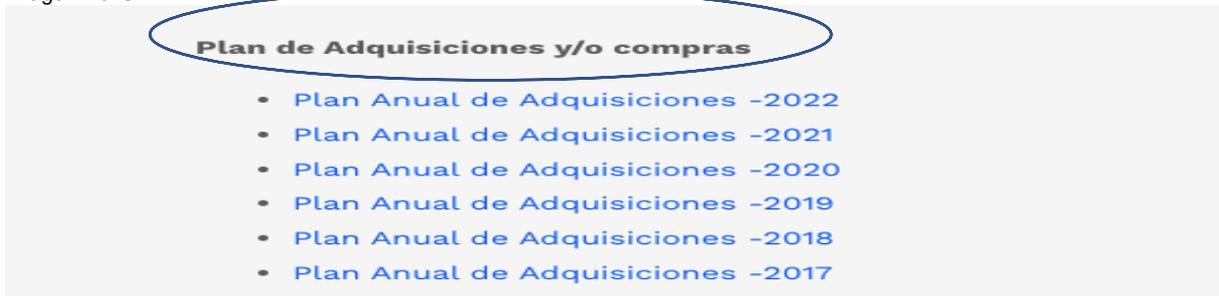
3. Contratación

3.1 Plan Anual de Adquisiciones

Se procedió a realizar la verificación del cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1474 de 2011, artículo 74, a fin de determinar que el Plan Anual de Adquisiciones, haya sido publicado en el plazo estipulado, contemple la información exigida en estos artículos y se haya realizado en observancia a lo establecido en estos criterios normativos.

Para consultar esta información, se hizo necesario ingresar al link Ley de Transparencia y del Derecho y Acceso a la información pública del portal Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, identificando el título **PLAN DE ADQUISICIONES**, que contiene el archivo **PLAN DE ADQUISICIONES 2022**, quedando subsanada la observación identificada en los informes de seguimientos generados por esta Oficina, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del presente año, como lo muestra la siguiente imagen.

Imagen No. 3.



Tomado de la página web de la SNR el 14 de junio de 2022.

Conforme a lo anterior, se evidencia el cumplimiento del plazo fijado para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones; al revisar el contenido del mismo, se observa que contempla información relacionada con los aspectos establecidos en el artículo 74 de la Ley 14 de 2011; objetivos; estrategias, proyectos, metas, responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Conforme a la verificación del criterio normativo referido en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, como se observa en la imagen siguiente, tomada de la página web de Colombia Compra Eficiente; el Plan de Adquisiciones de la SNR, vigencia 2022, fue cargado en el SECOP II, el 31 de diciembre de 2021; evidenciando igualmente, el cargue de algunas modificaciones en la vigencia 2022, en distintas fechas.

Imagen No. 4.

Año	Fecha de publicación	Usuario creador	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Usuario modificador	Estado		
2022	31/12/2021	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	324.889.484.090 COP	38	5/05/2022	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	Publicado	Modificar	Detalle
2021	7/01/2021	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	558.861.563.441 COP	188	28/12/2021	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	Publicado	Modificar	Detalle
2020	10/01/2020	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	203.302.220.553 COP	107	7/01/2021	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	Borrador	Editar	
2020	10/01/2020	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	203.302.220.553 COP	106	30/12/2020	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	Publicado	Modificar	Detalle
2019	15/01/2019	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	133.434.650.111 COP	41	13/12/2019	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	Publicado	Modificar	Detalle
2018	30/01/2018	JHON FREDY PAEZ GONZALEZ	172.321.129.550 COP	8	28/09/2018	JHON FREDY PAEZ GONZALEZ	Publicado	Modificar	Detalle
2017	3/11/2016	JHON FREDY PAEZ GONZALEZ	20.230.490.160.831 COP	6	31/07/2017	JHON FREDY PAEZ GONZALEZ	Publicado	Modificar	Detalle

Tomado de la página web de la SNR el 14 de junio de 2022.

Imagen No.5.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción
DAF 552	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar administrativo, para el apoyo en el levantamiento de inventarios de
DAF 553	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar administrativo, para el apoyo en el levantamiento de inventarios de
DAF 554	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar administrativo, para el apoyo en el levantamiento de inventarios de
DAF 555	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar administrativo, para el apoyo en el levantamiento de inventarios de
DAF 556	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar administrativo, para el apoyo en el levantamiento de inventarios de
DRORINOQUIA 1	Técnico Administrativo Tipo B: Técnico, Tecnólogo o 2 años de educación superior con más de 12 meses de experiencia laboral. Técnico con co
DRORINOQUIA 2	Profesional Especializado Tipo B: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho. Título de postgrac
DRORINOQUIA 3	Profesional Especializado Tipo A: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Contabilidad, Administrac
DRORINOQUIA 4	Profesional Especializado Tipo A: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Contabilidad, Administrac
DRP 1 REGIONAL	PACIFICO PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ARQUITEC
DRP 2 REGIONAL	PACIFICO PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO TECNICO DE ADMINISTRATIVO TIPO B, CC
DRP 3 REGIONAL	PACIFICO PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO TECNICO DE ADMINISTRATIVO TIPO B, CC
DTR 413	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 414	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 415	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 416	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 417	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 418	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 419	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 420	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 421	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 422	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 423	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 424	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna
DTR 425	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas interna

Tomado de la página web de la SNR el 14 de junio de 2022.

El archivo del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente a la vigencia 2022, cargado y publicado en el link de transparencia del portal web de la Superintendencia de Notariado y Registro; contiene una columna de descripción y otros aspectos. Sin embargo; se encuentra en un archivo plano que bajo la consideración y criterio del auditor, es conveniente que el usuario encuentre disponible la información en formatos accesibles y de fácil acceso al contenido de la misma, en aplicación a los principios de transparencia y acceso a la información pública, contenidos en la Ley 1712 de 2014, artículo 3.

3.2 Publicación de la información contractual- Información de la gestión contractual en el SECOP.

3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP

Se realizó la verificación correspondiente a la publicación de la Información de gestión contractual en el SECOP , a fin de constatar de que en la página Web de la Entidad, se indique sobre el link que redirija a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II, según aplique; de conformidad con el criterio normativo establecido en el artículo 10, de la Ley 1712 de 2014 y artículos 8 y 9 del Decreto 103 de 2015, en relación con los aspectos que se relacionan a continuación.

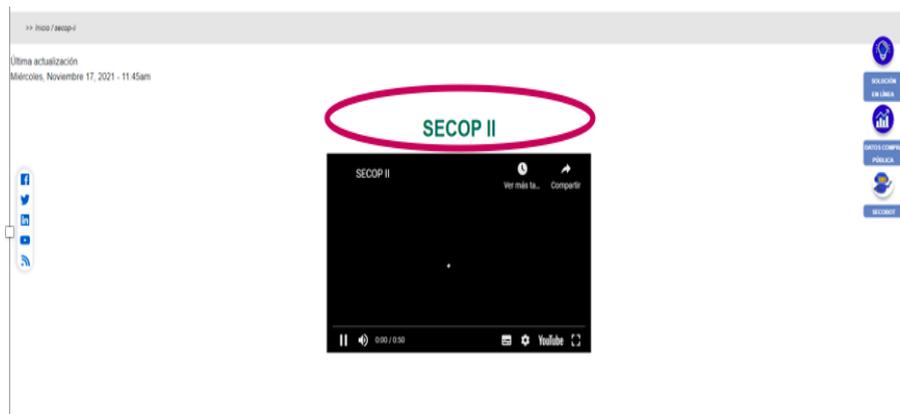
Al realizar esta verificación, se evidencia que el portal web de la entidad, ofrece la posibilidad de un acceso que dirige a la página de Colombia Compra Eficiente (Link) para la consulta de esta misma información en el SECOP II, como se observa en la siguiente imagen.

Imagen No. 6.



Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio de 2022.

Imagen No. 7.



Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio de 2022.

3.3. Publicación de la ejecución de los contratos

Se realizó la verificación correspondiente a la publicación del estado de ejecución de los contratos, conforme a la información que debe contener, bajo los lineamientos establecidos en los criterios normativos del artículo 9, Literal E de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública Nacional y la Resolución 1519 de 2020; anexo técnico, página 19.

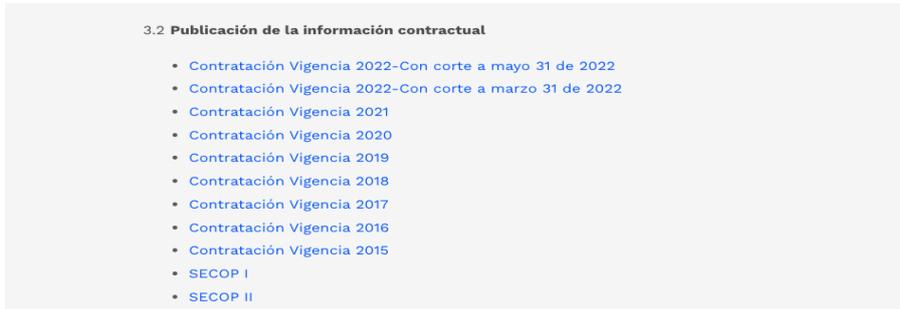
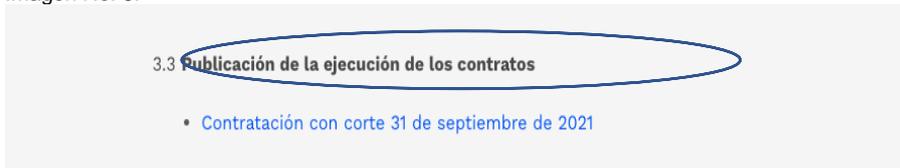


Imagen No. 8.



Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio de 2022.

Publicación.

Se observó que la última actualización del contenido de la información fue realizada el día 09 de mayo de 2022, contiene información sobre la relación de los contratos ejecutados a la presente vigencia; sin embargo, para este periodo del informe persiste la misma observación, conforme se puede evidenciar en las imágenes anteriores, la ejecución de los contratos, no se encuentra publicada en el numeral correspondiente (3.3); la información actualizada de ésta, se encuentra ubicada en el numeral 3.2 denominada Publicación de la Información Contractual; igualmente, se evidencia que en esta no se encuentra contenida la información correspondiente a el porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados y recursos pendientes de ejecutar, conforme lo exige el Anexo Técnico 2, de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Mintic. Se recomienda, tomar las acciones pertinentes, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en la Matriz ITA, Resolución 1519 de 2020 y su Anexo Técnico 2.

3.4 Manual de contratación, Adquisición y/o compras.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 11, lit g, de la Ley 1712 de 2014 en su artículo 9, Decreto 103 de 2015, con respecto a la publicación en el portal Web, de la página de la Superintendencia, del Manual de Contratación, Adquisición y Compras, estableciendo que contenga los procedimientos, lineamientos y políticas, en esta materia.

En la imagen siguiente; se puede observar, que el documento anterior (Manual de Contratación), se encuentra publicado en el portal Web; igualmente, cuenta con toda la información exigida en la norma, lo cual se pudo evidenciar en el contenido de este documento.

Imagen No. 9.

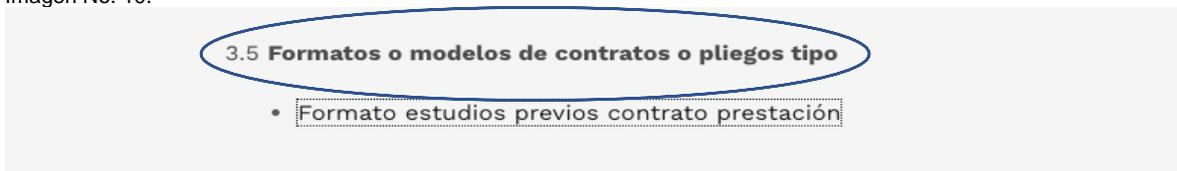


Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio de 2022.

3.5 Formatos o Modelos de Contratos o Pliegos Tipos.

Se procedió a verificar la publicación de los formatos o modelos de contratos y pliegos tipos, en los casos en los que aplique, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, anexo Técnico 2, Página 19; evidenciando el Formato de Estudios Previos Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión del Proceso Gestión Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de Procesos Contractuales, Procedimiento Solicitud Supervisión, liquidación y cierre de Procesos Contractuales, en su versión 2, de fecha del 09 de mayo de 2021, tal como se puede observar en la siguiente imagen.

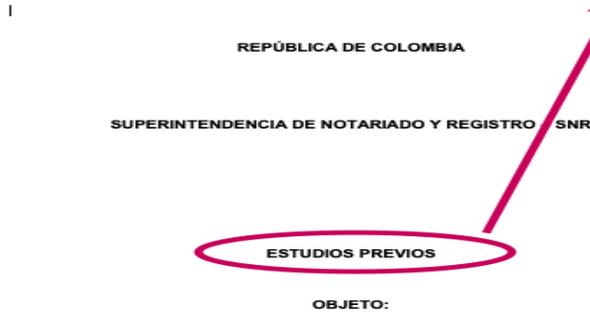
Imagen No. 10.



Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio de 2022.

Imagen No. 11.

	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: Solicitud, supervisión, liquidación y cierre de procesos contractuales	Versión: 02
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

DEPENDENCIA SOLICITANTE: (NOMBRE COMPLETO)

BOGOTÁ D.C, XXXX DE XXXXXX DE 20XX

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR
Se sugiere redacción y estructura: (letra en negrilla)

Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio de 2022.

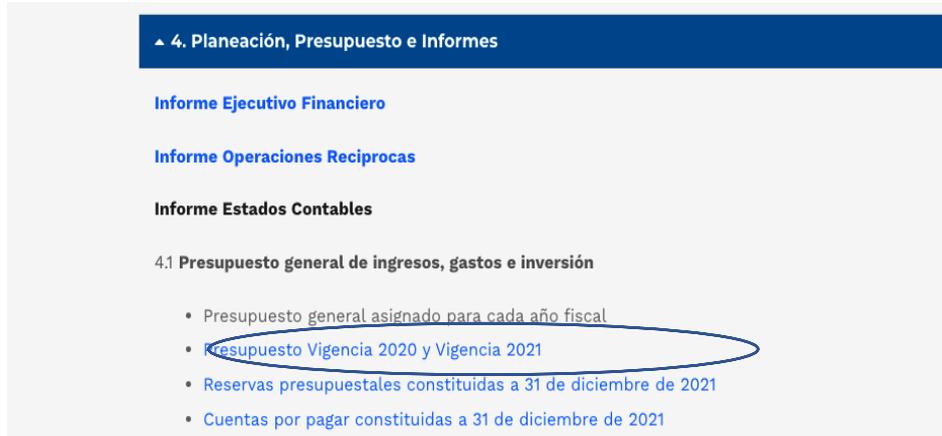
4. Planeación.

4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal.

Se procedió a verificar el cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en el artículo 9, literal b, de la Ley 1712 de 2014, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; con respecto a la información mínima obligatoria que debe publicarse en el portal web de las Entidades del Estado por parte del sujeto obligado, relacionado con el Presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones y ejecución presupuestal, Plan de Acción y Proyectos de Inversión, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

Analizada la información, en la siguiente imagen tomada de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, en los numerales 4. Planeación, presupuesto e Informes y 4.1 Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión; a la fecha de corte 30 de mayo de 2022, no se evidencia el cargue de los archivos correspondiente a la vigencia 2022; la última información publicada a la fecha de este seguimiento, corresponde a la vigencia 2021, tal como se muestra a continuación.

Imagen No. 12.



Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio de 2022.

4.2 Ejecución Presupuestal.

En cuanto a este numeral, realizando la verificación y seguimiento para este periodo del informe, en el portal web de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el punto 3. Contratación y 4.2 Ejecución presupuestal, se encuentran cargados los archivos referentes a la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 y 2022 con corte al 30 de abril, se observa que se subsana la observación del informe del periodo anterior, razón por la cual, se está dando cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Imagen No. 13.



Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio de 2022.

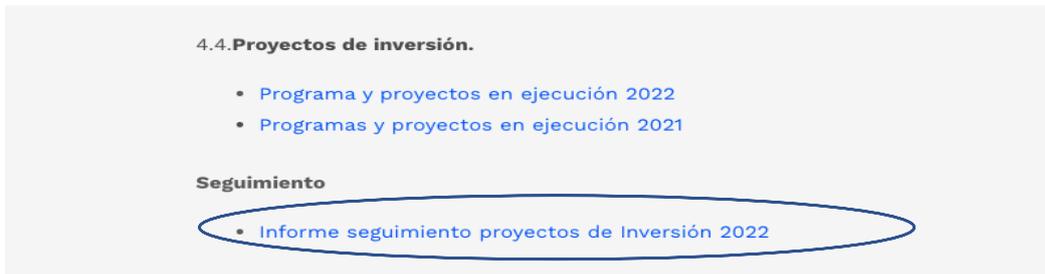
4.4 Proyectos de Inversión.

De conformidad con el lineamiento establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011, se procedió a verificar la publicación de cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión; así como el avance de su ejecución, con periodicidad trimestral.

Realizando la verificación y seguimiento para este periodo del informe en el portal Web se evidencia la publicación de un archivo en formato Excel denominado “Portal-Proyectos de Inversión 2022”, el cual contiene información del código de identificación de cada Proyecto en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN); por otra parte, se puede observar que ya fue publicado el Informe de Avance de Ejecución de dichos proyectos, correspondiente al primer (I) trimestre 2022, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011; atendiendo las observaciones y recomendaciones que hizo esta Oficina, en el informe de seguimiento correspondiente al mes de abril de 2022

En la siguiente imagen (Tomado de la página web de la SNR el 11 de mayo de 2022), se evidencia el listado de los proyectos en ejecución correspondiente a la vigencia 2022 y el Informe de Avance de Ejecución, correspondiente al primer trimestre de 2022.

Imagen No. 14.



Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio 2022.

Imagen No. 15.

B		C	E	F
SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO		SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2022	El futuro es de todos Gobierno de Colombia	
COD. BPIN	RUBRO	APR. VIGENTE	GERENTE PÚBLICO	FORMULADOR
2018011000431	SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL	\$ 14.205.451.000,00	LUISA FERNANDA MADRID BOTERO	SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA
2018011000538	ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL. NACIONAL	\$ 2.729.996.132,00	LUISA FERNANDA MADRID BOTERO	SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA
2018011000538	ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL. NACIONAL	\$ 4.250.090.651,00	LUISA FERNANDA MADRID BOTERO	SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA
2021011000246	INTEGRACION DE LA INFORMACION REGISTRAL Y CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MARCO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL.	\$ 36.451.962.199,00	LUISA FERNANDA MADRID BOTERO	SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA
2019011000053	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	\$ 53.257.679.617,00	ALVARO DE FÁTIMA GOMEZ TRUJILLO	CLAUDIA MARNE RODRÍGUEZ DAZA
2019011000059	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL NACIONAL	\$ 3.364.397.511,00	NANCY CRISTINA MESA ARANGO	HENRY ANDRES FLOREZ CHAVARRO
2018011000433	IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL.	\$ 1.013.187.111,00	JUAN CARLOS TORRES RODRÍGUEZ	HADER LEONARDO AGUIRRE HERNÁNDEZ
2018011000484	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL.	\$ 8.068.000.000,00	LUIS GERARDO CUBIDES SILVA	GIOVANNA ANDREA MEDRANO CASTRO
2021011000247	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL	\$ 32.680.000.000,00	ALVARO DE FÁTIMA GOMEZ TRUJILLO	LUZ EDITH FLORIAN SÁNCHEZ
2021011000245	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL	\$ 76.141.175.357,00	LUIS GERARDO CUBIDES SILVA	GIOVANNA ANDREA MEDRANO CASTRO

Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio de 2022.

INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA QUE DEBE SER PUBLICADA EN EL PORTAL WEB, CONFORME A LO ORDENADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación
Artículo 1, Informes Financieros y Contables Mensuales.

Se procedió a realizar la verificación frente al presente criterio normativo, con respecto a la publicación mensual de los informes financieros y contables, correspondiente al mes de mayo de 2022, conforme al periodo establecido en el alcance de este informe (estado de situación financiera, estado de resultados o estado del resultado integral de acuerdo al marco normativo que aplique, juego completo de estados financieros y las notas a los informes financieros y contables), relacionado a continuación.

ARTÍCULO 1º. Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, con el siguiente texto: En el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Contaduría General de la Nación expide este procedimiento con el objetivo de establecer los lineamientos para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

1. INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES. Los informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar corresponden a: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados o un estado del resultado integral, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración de l juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de la información que se deba reportar a la Contaduría General de la Nación en las condiciones y plazos que establezca esta autoridad de regulación.

Estados situación financiera, estado de resultado juego completo de estados financieros y notas a los informes financieros y contables.

En el portal web de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro, se realizó la verificación y seguimiento el día 17 de junio de 2022, en el cual, se evidenció la publicación correspondiente a los estados financieros, estado de resultado, juego completo de estados financieros y las notas a los informes financieros y contables, correspondiente al mes de abril de 2022; en observancia a lo establecido en este criterio normativo, anteriormente referenciado; además, de los lineamientos contenidos en la Política Contable de la SNR, Versión VII de diciembre 28 de 2021, en su numeral 4.1.1.

En la imagen siguiente, se observa como última publicación realizada en la presente vigencia, la información de los estados financieros correspondiente al mes de abril de 2022

Estados Financieros Para los cortes de cada mes durante el año, la entidad preparará y presentará informes financieros, que comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las notas que revelan hechos económicos que no son recurrentes, y que tienen un efecto representativo; estos reportes serán publicados en la página web de la Superintendencia de Notariado Y Registro. Tal como lo muestra la imagen siguiente.

Imagen No. 16.



Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio de 2022.

En la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación, en su Artículo 1 numeral 3.3., estipula lo siguiente:

3.3 Publicación:

Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 y los decretos que la reglamenten.

Manual de políticas contables. Versión 7 del 28 de diciembre de 2021.

Numeral 4: Bases para la preparación de los Estados Financieros; Informe Financiero Ejecutivo Trimestral.

Se procedió a realizar la verificación y seguimiento con respecto a la publicación del Informe Financiero Ejecutivo Trimestral, evidenciando lo siguiente:

Informe Ejecutivo Financiero Trimestral:

Se observa que la última publicación de los Informes Ejecutivos Financieros, en el Portal Web de la página de esta Entidad, se realizó el 10 de mayo 2022, en cumplimiento a los plazos establecidos en este criterio normativo, verificado en la página Web el 17 de junio de 2022, se evidencia el archivo correspondiente al Informe del primer trimestre de la vigencia 2022, el segundo trimestre de esta vigencia aún no se encuentra cargado puesto que no se ha cumplido el plazo establecido para realizar la respectiva publicación en la página web de la Superintendencia de Notariado Registro, toda vez que este informe, debe publicarse con periodicidad trimestral.

Imagen No. 17.



Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio de 2022.

Manual de Políticas de Operación versión 8 del 28 diciembre de 2021. Literal p: Grupo de Contabilidad y Costos:

Circularización del reporte y publicación trimestral de las operaciones recíprocas en la página Web.

Informe Operaciones Recíprocas:

Realizada la verificación y seguimiento al presente informe mes – mayo de la vigencia 2022, en cuanto a la Ley de Transparencia en el componente financiero y en virtud del criterio normativo, contemplado en el Manual de Políticas Contables vigente, en su literal p, establece la publicación de éste, con periodicidad trimestral.

Manual de Política de Operación Proceso Estados Financieros Versión 08 del 28 de diciembre de 2021 en su literal p. *GRUPO DE CONTABILIDAD Y COSTOS del Manual de Operación El grupo de contabilidad envía trimestralmente la circularización con el reporte de operaciones recíprocas provisional generado por el SIIF nación, con por lo menos 3 días de anterioridad al cierre contable, informando a las entidades públicas los saldos con dichas entidades del orden nacional y territorial. Posteriormente, una vez realizado el cierre contable trimestral la Superintendencia de notariado y registro publica la información de saldos recíprocos en la página web.*

Así las cosas, se puede observar claramente que para este periodo del informe, ya fue cargado el archivo correspondiente primer trimestre de la vigencia 2022, como lo estipula el Manual de Políticas Contables vigente, en su literal p. Tal como lo muestra la imagen relacionada a continuación.

Imagen No.18.



Tomado de la página web de la SNR el 17 de junio 2022.

EVALUACIÓN EFECTIVIDAD DE RIESGOS

Revisada la Matriz de Riesgos Institucional, no se evidencian riesgos asociados con respecto al alcance y objetivo de este seguimiento; en virtud de garantizar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014; razón por la cual se reitera y se recomienda identificar riesgos, así como también diseñar controles adecuados, en virtud de garantizar el cumplimiento del objeto de la presente Ley, que consiste en regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información, en atención a los principios señalados en la misma Ley.

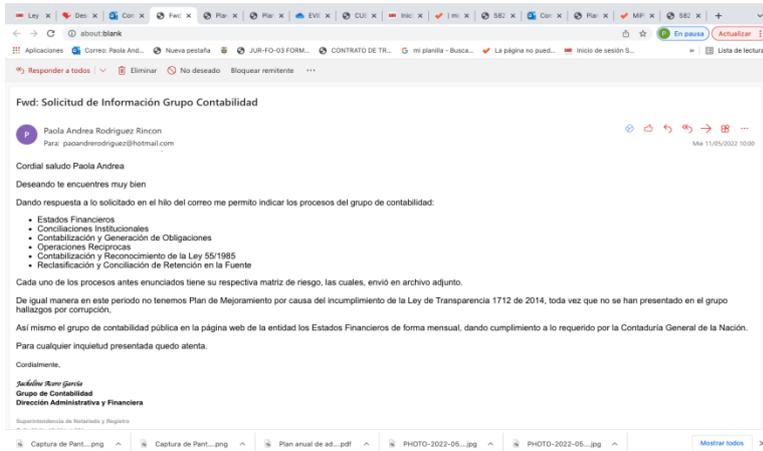
Revisada la Matriz de Riesgos Institucional, no se evidencian riesgos asociados con respecto al alcance y objetivo de este seguimiento; en virtud de garantizar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014; Ley 1474 de 2011, normativa emitida por la Contraloría General de la Nación y la Superintendencia de Notariado y Registro a través del Manual de Política Contable y de Operación.

EVALUACIÓN EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO ASOCIADO CON EL ALCANCE DE ESTE SEGUIMIENTO

De acuerdo con la información revisada, en los planes de mejoramientos suscritos con la Contraloría General de la República y el Institucional, no se encuentran identificados hallazgos relacionados con el link de transparencia relacionada con el componente financiero.

Se recomienda documentar acciones de mejoramiento donde corresponda, conforme a las observaciones y recomendaciones descritas en este Informe, a fin de garantizar la aplicación del marco normativo establecido para tal fin y evitar la materialización de riesgos de incumplimiento legal.

Recopilada la información por parte de las áreas encargadas del componente financiero, informan por medio de correo electrónico, que no existe un Plan de Mejoramiento para este periodo correspondiente a este informe.



CONCLUSIONES

1. En este informe, se realizó la verificación y seguimiento del informe anterior con corte a 30 de mayo de 2022, el cual corresponde al componente financiero, y en virtud del criterio normativo, contemplado en el Manual de Políticas Contables vigente, en su literal p, y la Ley 1712 de 2014.
2. En el portal web oficial de la Superintendencia de Notariado y Registro, se encuentra la ubicación del enlace de Transparencia en la portada de la página, donde se puede identificar un (1) botón visible para ingresar a la información mínima obligatoria establecida en la Ley 1712 de 2014, incluyendo lo correspondiente al componente financiero, numeral 3 y 4, de la matriz ITA- Versión 1-2021.
3. Para este periodo de informe, con corte a 31 de mayo, se puede evidenciar que persiste la misma observación del informe anterior, el cual se trata del archivo Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente a la vigencia 2022, cargado y publicado en el link de transparencia del portal web de la Superintendencia de Notariado y Registro; el cual contiene una columna de descripción y otros aspectos; sin embargo, se encuentra en un archivo plano que bajo la consideración y criterio del auditor, es conveniente que el usuario encuentre disponible la información en formatos accesibles y de fácil acceso al contenido de la misma, de acuerdo a lo establecido en la normativa en y conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, contenidos en la Ley 1712 de 2014, artículo 3.
4. La última actualización del contenido correspondiente a la publicación de la ejecución de los contratos, fue realizada el día 05 de mayo de 2022; en ésta, se relacionan los contratos ejecutados a la presente vigencia; sin embargo, no se encuentra publicada en el numeral correspondiente (3.3); la información actualizada de ésta, se encuentra ubicada en el numeral 3.2, denominada Publicación de la Información Contractual; igualmente, se evidencia que en ésta, no se encuentra contenida la información correspondiente al porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados y recursos pendientes de ejecutar, conforme lo exige el Anexo Técnico 2, de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Mintic.
5. Dando alcance a los meses transcurridos de la vigencia 2022; se denota que persiste la misma observación identificada en los informes de seguimiento generados por esta

Oficina, en los meses de febrero, marzo y abril; toda vez que en la verificación de la página Web, realizada el 23 de mayo de 2022; no se evidenció la publicación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión, vigencia 2022; en cumplimiento a lo establecido en la Matriz de Cumplimiento ITA, versión 1-2021, numerales 4.1 y 4.2.

6. Realizando la verificación y seguimiento el 17 de junio de 2022, se pudo evidenciar la publicación correspondiente al estado de situación financiera, estado de resultado, juego completo de estados financieros y las notas a los informes financieros y contables, correspondiente a la información mensual, hasta el mes de abril de 2022; en observancia a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) y la Política Contable de la SNR, versión VII, del 28 de diciembre de 2021, numeral 4.1 .1.
7. De acuerdo con lo verificado, en el portal Web, se identifica el título de proyectos de inversión, correspondiente a los programas y proyectos de inversión correspondiente a la presente vigencia y en el contenido de éste, se evidencia un archivo en formato Excel denominado “Portal-Proyectos de Inversión 2022”, el cual contiene información del código de identificación de cada Proyecto en el respectivo Banco de Programas Proyectos de Inversión (BPIN); conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011; por otra parte, se pudo observar la publicación del informe de avance de ejecución de dichos proyectos, correspondiente al I trimestre 2022, conforme lo establece la normativa anteriormente mencionada.
8. Se identifica la aplicación de acciones de mejora en atención a las observaciones identificadas por esta Oficina, en informes de seguimiento generados en esta vigencia, relacionadas con el Plan de Adquisiciones; igualmente, han sido publicados los informes mensuales de ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2022 y el Informe de avances de ejecución de proyectos de inversión, correspondiente al I trimestre 2022.

RECOMENDACIONES

1. Se reitera la importancia, en observancia a los criterios legales establecidos en la Ley 1712 de 2014, Ley 1474 de 2011 y demás normativa externa e interna, regulatoria, continuar publicando oportunamente en la página web de la SNR, la información mínima obligatoria y demás numerales conforme lo establece el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020, en los términos y plazos correspondientes, a fin de prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos de incumplimiento legal y los principios de transparencia y acceso a la información pública.
2. Es necesario tener en cuenta que se realice el trámite correspondiente para Identificar riesgos y diseñar controles adecuados, en virtud de garantizar el cumplimiento del objeto de la Ley 1712 de 2014, Ley 1474 de 2011, 2011 y demás normativa regulatoria del derecho de acceso a la información pública, en atención a los principios señalados en la misma Ley; especialmente, establecer con carácter imprescindible e ineludible, para los procesos responsables, registrar la fecha de publicación de la información mínima obligatoria y demás numerales, en el Portal Web de la página Institucional- Link de Transparencia. Para este fin, se sugiere al administrador de la página web, de la Superintendencia de Notariado Registro,

habilitar en el formulario para el cargue de la información, el campo de fecha completa del documento, objeto de publicación.

3. Para este periodo del informe de seguimiento y verificación, se sigue identificando que en algunos casos la información publicada en el Portal Web de la página Institucional de la SNR, no cuenta con el registro de la fecha **completa** de publicación correspondiente, como mecanismo de control para verificar el cumplimiento de los plazos o términos legales establecidos en la Ley 1712 de 2014, Ley 1474 de 2011 y demás normativa regulatoria del derecho de acceso a la información pública, los procedimientos y el ejercicio en garantía del derecho a la publicidad de la información por parte de las entidades del Estado.
4. Es necesario recodar la importancia de documentar acciones de mejoramiento donde corresponda, conforme a las observaciones y recomendaciones descritas en este Informe, a fin de garantizar la aplicación del marco normativo establecido para tal fin y evitar la materialización de riesgos de incumplimiento legal.

Cordialmente,



RITA CECILIA COTES COTES

Jefe - Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Paola Andrea Rodríguez Rincón/ Abogada-Especializada
Contratista- Oficina de Control Interno de Gestión